

Bogotá, 01 Abril 2022

**Señores**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA**  
**CAJICA**

**ASUNTO: SOLICITUD ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN TRIBUTARIA-RIT**

Respetados señores

**LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de la firma, en calidad del apoderado general para asuntos tributarios de **COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA** con NIT. 800.226.175-3 según se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, solicito a ustedes que se proceda con la actualización de la siguiente información de la sociedad por mi representada:

Actualización Razón social:

- Razón social Anterior: COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A.
- Razón social Actual: **COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA**

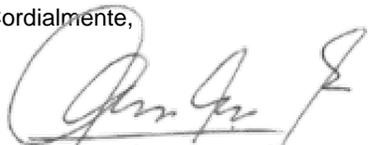
Para tal efecto adjunto:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado general para efectos tributarios.
- Fotocopia del poder otorgado como apoderado general.
- Fotocopia de la identificación tributaria RUT.
- Certificado de Existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá.

Para los efectos informo como dirección de notificación la Carrera 7 No. 77-65 Piso 10 en la ciudad de Bogotá. Y al correo electrónico [notificacionesdiancsv@fundaciongruposocial.co](mailto:notificacionesdiancsv@fundaciongruposocial.co)

De esta forma, agradecemos la atención prestada, cualquier información adicional con gusto les será suministrada.

Cordialmente,



**LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ**

C.C. 79.451.735 de Bogotá

Apoderado General

COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA  
[notificacionesdiancsv@fundaciongruposocial.co](mailto:notificacionesdiancsv@fundaciongruposocial.co)

Elaboro: RR SJ

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20  
Recibo No. 9422001182  
Certificado sin costo para afiliado

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA  
Sigla: RIESGOS LABORALES COLMENA,ARL COLMENA,COLMENA RIESGOS LABORALES,COLMENA ARL  
Nit: 800.226.175-3  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00592379  
Fecha de matrícula: 15 de abril de 1994  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 72 # 10 - 71 Pi 6  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificaciones@colmenaseguros.com](mailto:notificaciones@colmenaseguros.com)  
Teléfono comercial 1: 5141592  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 72 # 10 - 71 Pi 6  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificaciones@colmenaseguros.com](mailto:notificaciones@colmenaseguros.com)  
Teléfono para notificación 1: 5141592  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1.968 del 14 de agosto de 1.996 de la Notaría 16 de Santafé de Bogotá, inscrita el 16 de agosto de 1.996 bajo el No. 550.944 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. SEGUROS DE VIDA COLMENA por el de: RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, pero también podrá actuar bajo el nombre RIESGOS PROFESIONALES COLMENA o bajo el nombre ARP COLMENA.

Por E.P. No. 3.056 de la Notaría 16 de Santafé de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 1.997, inscrita el 09 de enero de 1.998 bajo el No. 617.485 del libro IX, la sociedad de la referenciación cambió su denominación de: "RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, pero también podrá actuar bajo el nombre RIESGOS PROESISONALES COLMENA o bajo el nombre de ARP COLMENA., por el de: RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, pero también podrá actuar bajo las denominaciones "RIESGOS PROFESIONALES COLMENA" o "ARP COLMENA", o "COLMENA RIESGOS PROFESIONALES" o "COLMENA A.R.P."

Por Escritura Pública No. 3449 del 21 de noviembre de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá, inscrita el 24 de noviembre de 2008 bajo el No. 1257538 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, pero también podrá actuar bajo el nombre RIESGOS PROFESIONALES COLMENA o bajo el nombre ARP COLMENA. Por el de COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA SA pero también podrá actuar bajo las y denominaciones COLMENA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. o COLMENA VIDA o RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA o RIESGOS PROFESIONALES COLMENA o ARP COLMENA o COLMENA RIESGOS PROFESIONALES o COLMENA ARP.

Por Escritura Pública No. 3830 de la Notaría 73 de Bogotá D.C. Del 19 de diciembre de 2008, inscrita el 22 de diciembre de 2008 bajo el número 1264596 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----  
nombre de: RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, pero también podrá actuar bajo las denominaciones "RIESGOS PROFESIONALES COLMENA " o "ARP COLMENA", o " COLMENA RIESGOS PROFESIONALES " o COLMENA A.R.P.", por el de: COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S A pero también podrá actuar bajo las denominaciones COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S A o RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA y bajo las siguientes siglas COLMENA VIDA o RIESGOS PROFESIONALES COLMENA o ARP COLMENA o COLMENA RIESGOS PROFESIONALES o COLMENA ARP.

Por Escritura Pública No. 1523 de la Notaría 73 de Bogotá D.C. Del 24 de junio de 2009, inscrita el 30 de junio de 2009 bajo el número 1308535 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S A pero también podrá actuar bajo las denominaciones COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S A o RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA y bajo las siguientes siglas COLMENA VIDA o RIESGOS PROFESIONALES COLMENA o ARP COLMENA o COLMENA RIESGOS PROFESIONALES o COLMENA ARP. Por el de compañía de SEGUROS DE VIDA COLMENA S A pero también podrá actuar bajo las denominaciones COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S A o RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA y bajo las siguientes siglas COLMENA VIDA y RIESGOS PROFESIONALES o COLMENA VIDA o RIESGOS PROFESIONALES COLMENA o ARP COLMENA o COLMENA RIESGOS PROFESIONALES o COLMENA ARP.

Por Escritura Pública No. 4922 de la Notaría 73 de Bogotá D.C. Del 18 de septiembre de 2013, inscrita el 23 de septiembre de 2013 bajo el número 01767293 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S A pero también podrá actuar bajo las denominaciones COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S A o RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA y bajo las siguientes siglas COLMENA VIDA y RIESGOS PROFESIONALES o COLMENA VIDA o RIESGOS PROFESIONALES COLMENA o ARP COLMENA o COLMENA RIESGOS PROFESIONALES o COLMENA ARP. Por el de: COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S A pero también podrá actuar bajo las denominaciones COLMENA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S A o RIESGOS LABORALES COLMENA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA y bajo las siguientes siglas COLMENA VIDA y RIESGOS LABORALES o COLMENA VIDA o RIESGOS LABORALES COLMENA o ARL COLMENA o COLMENA RIESGOS LABORALES o COLMENA ARL o COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES, riegos profesionales COLMENA ARP COLMENA,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
COLMENA RIESGOS PROFESIONALES o COLMENA ARP.

Por Escritura Pública No. 2759 de la Notaría 73 de Bogotá D.C. Del 25 de mayo de 2015, inscrita el 1 de junio de 2015 bajo el número 01944151 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S A pero también podrá actuar bajo las denominaciones colmena COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S A o RIESGOS LABORALES COLMENA S A COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA y bajo las siguientes siglas COLMENA VIDA Y RIESGOS LABORALES o COLMENA VIDA o RIESGOS LABORALES COLMENA o ARL COLMENA o COLMENA RIESGOS LABORALES o COLMENA ARL o COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES, RIESGOS PROFESIONALES COLMENA ARP COLMENA, COLMENA RIESGOS PROFESIONALES o COLMENA ARP, por el de: COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. Pero también podrá actuar bajo las denominaciones COLMENA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. o COLMENA SEGUROS S.A. o RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA y bajo las siguientes siglas COLMENA SEGUROS o SEGUROS COLMENA o COLMENA VIDA Y RIESGOS LABORALES o COLMENA VIDA o RIESGOS LABORALES COLMENA o ARL COLMENA o COLMENA RIESGOS LABORALES o COLMENA ARL, o COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES , RIESGOS PROFESIONALES COLMENA , ARP COLMENA , COLMENA RIESGOS PROFESIONALES o COLMENA ARP.

Por Escritura Pública No. 4308 del 30 de septiembre de 2021 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de Octubre de 2021 , con el No. 02751124 del Libro IX, la sociedad escidente: COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA transfirió sin disolverse parte de su patrimonio a la sociedad escindida: COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A., que se constituye.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 149 del 8 de febrero de 2022, el Juzgado 2 Civil Municipal de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 17 de Febrero de 2022 con el No. 00195582 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 761114003002-2021-00388-00 de Alba Marleny Ortiz Ortega C.C. 38874140, Contra: COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A. COLMENA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ó COLMENA SEGUROS S.A. ó RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA NIT 800226175-3.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2050.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá por objeto exclusivo el desarrollo del ramo de riesgos laborales y la celebración de contratos de reaseguro en el mismo ramo. También podrá celebrar y ejecutar los demás actos, contratos y operaciones que le sea permitido realizar a las compañías de seguros de vida por las normas legales, es decir, solo para efectos de la realización de actividades relacionadas con el ramo de riesgos laborales. En desarrollo de su objeto social, es decir, solo para efectos de la realización de actividades relacionadas con el ramo de riesgos laborales, la sociedad está facultada para: a) Invertir su capital y reservas con arreglo a las normas legales; b) Suscribir, enajenar o adquirir acciones en sociedades anónimas nacionales, compañías de seguros nacionales o extranjeras y sociedades de capitalización; c) Tomar dinero en préstamo y otorgar crédito observando los requerimientos de ley; d) Adquirir o hacer toda clase de instalaciones comerciales relacionadas con su objeto social; e) Enajenar, arrendar, gravar y administrar en general los bienes que componen el patrimonio social; f) Girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar o negociar toda clase de títulos valores; g) Abrir y manejar cuentas bancarias, de ahorro, depósitos a término y en general realizar operaciones con instituciones financieras; h) Realizar operaciones de fusión, escisión, adquisición y cesión de activos, pasivos y contratos, de conformidad con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero; i) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros; j) Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, actos, contratos y operaciones comerciales; k) Realizar todas aquellas operaciones y actos que se relacionen con el objeto social y que estén autorizadas por las disposiciones legales vigentes y l) Realizar todas aquellas

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones que, dentro de los límites propios de su naturaleza y actividad, contribuyan al desarrollo de la unidad de propósito y dirección fijada por la matriz.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$2.250.000.000,00  
No. de acciones : 22.500,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$1.952.200.000,00  
No. de acciones : 19.522,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$1.952.200.000,00  
No. de acciones : 19.522,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 93 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2021 con el No. 02707353 del Libro IX, se designó a:

## PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Carlos Gomez Villegas	C.C. No. 000000079783753

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Segundo Renglon	Nicolas Garcia Trujillo	C.C. No. 000000080416703
Tercer Renglon	Eulalia Maria Arboleda De Montes	C.C. No. 000000034526210
Cuarto Renglon	Vicente Roque De Arteaga	C.C. No. 000000080089527
Quinto Renglon	Alfredo Alexi Morales Payan	C.C. No. 000000016762452
<b>SUPLENTES</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
Primer Renglon	Leonardo Andres Reyes Alvarez	C.C. No. 000000079169129
Segundo Renglon	Maria Andrea Acosta Fonseca	C.C. No. 000000052516332
Tercer Renglon	Ariamna Molinares Garcia	C.C. No. 000000049768944
Cuarto Renglon	Alvaro Diego Miguel Enrique Bustamante	C.C. No. 000000019376236
Quinto Renglon	Gladys Adriana Gonzalez Salcedo	C.C. No. 000000052150265

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 92 del 5 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2021 con el No. 02698519 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 000009009430484

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Jurídica

Por Documento Privado del 5 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2021 con el No. 02698520 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Javier Eduardo Rincon Guevara	C.C. No. 000001030590438 T.P. No. 238289-T

Por Documento Privado del 5 de marzo de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2021 con el No. 02698914 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Laura Marcela Diaz Castillo	C.C. No. 000001032447047 T.P. No. 236794-T

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 64 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2005, inscrita el 02 de mayo de 2005 bajo el No. 9668 del libro V, compareció Alberto Pulido Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79325927 de Bogotá, que a través de este instrumento publico actúa en su calidad de representante legal y cuarto suplente del presidente de RIESGOS PROFESIONALES COLMENA S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, entidad debidamente constituida, domiciliada en Bogotá, y autorizada a funcionar, según consta en el certificado de existencia y representa legal expedido por la Superintendencia Bancaria, que se adjunta. O segundo: Que por la presente escritura pública otorga poder general amplio y suficiente a la doctora MARITZA ESTHER VEGA PAEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.567.463 de Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 81. 072 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de COLMENA RIESGOS PROFESIONALES en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así la apoderada esta facultad para actuar frente a todas las instancias judiciales de la República de Colombia y ante todas las entidades administrativas del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

orden nacional departamental distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a la autoridades antes citadas: Actuar en nombre de la entidad, notificarse sustituir, conferir poder, conciliar, transigir, pagar, recibir, reasumir responder, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento de derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexecutable de normas según corresponda, proponer recursos, proponer excepciones en instancias judiciales. Con relación a los procesos de carácter laborales le confiere a la apoderada la facultad de conciliar, transigir, pagar, recibir sustituir, reasumir, confesar, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, conferir poder y en general adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la compañía. Presente la apoderada manifiesta que acepta el presente mandato en toda sus partes.

Por Escritura Pública No. 6118 de la Notaría 42 de Bogotá D.C., del 23 de noviembre de 2005, inscrita el 09 de diciembre de 2005 bajo el No. 10182 del libro V, compareció Silvia Camargo Cock, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.681.710 de Usaquén, obrando como presidente y por tanto como representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública confiere poder general, amplio y suficiente al señor Erney Leonardo Contreras Gonzalez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.735 de Bogotá, para que represente los intereses de COLMENA RIESGOS PROFESIONALES en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial relacionada con temas de naturaleza tributaria y para, que celebre en interés de COLMENA RIESGOS PROFESIONALES todas las operaciones, actos o negocios jurídicos relacionados con temas tributarios necesarios o convenientes para el logro del objeto de colmena riesgos profesionales, conforme a sus estatutos así, el apoderado está facultado para actuar frente a entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, así como frente a las diferentes autoridades judiciales, a efectos de que pueda, frente a las autoridades antes citadas: Actuar en nombre de la entidad, notificarse, conferir poder, pagar, recibir, reasumir, responder, suscribir y presentar declaraciones, confesar, conciliar, suscribir y presentar formatos para entrega de información en medios magnéticos, atender requerimientos ordinarios y especiales, atender visitas, responder autos que ordenen inspecciones tributarias o contables, solicitar revocatoria directa, presentar solicitudes de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

devolución y/o compensación de impuestos del orden nacional, departamental, distrital o municipal, terminar anticipadamente procesos en la vía gubernativa y en general adelantar toda diligencia de carácter administrativo o judicial relacionada con la materia tributaria.

Por Escritura Pública No. 5663 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 20 de noviembre de 2012, inscrita el 27 de noviembre de 2012 bajo los Nos. 00023994 y 00023995 del libro V, compareció Alberto Pulido Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.325.927 de Bogotá en su calidad de representante legal y cuarto suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Bernardo Torres Cuervo, identificado con cédula ciudadanía No. 80.410.136 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional de médico No. 9971, registrado por el ministerio de salud y a Adriana Acevedo Gonzales, identificada con cédula ciudadanía No. 51.938.025 de Bogotá, con tarjeta profesional de médico No. 2868, registrado por el Ministerio de Salud, para que en nombre y representación de la compañía de SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A., actúen ante las juntas de calificación especiales, regionales o nacional, o ante cualquier entidad calificadora, conforme a las derechos que le asiste a la compañía dentro del marco legal, técnico y médico que rige el proceso de calificación ante dichas entidades. Así mismo, los apoderados generales están facultados para presentar casos, sustentarlos, pedir pruebas, presentar controversias e interponer los recursos de reposición y apelación contra los dictámenes de calificación de origen o pérdida de capacidad laboral emitidos por cualquier junta o entidad calificadora, o contra cualquier acto que expedida por tales entidades. En todo caso los apoderados generales están facultados para que en nombre de la compañía de SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A., ejerzan el derecho de contradicción y defensa, que constitucional y legalmente le asiste, así como para ejercer cualquier acto dentro de dichos trámites de calificación.

Por Escritura Pública No. 6869 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 6 de diciembre de 2013, inscrita el 11 de diciembre de 2013 bajo el No. 00026866 del libro V, compareció Alberto Pulido Rodriguez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.325.927 de Bogotá en su calidad de representante legal y cuarto suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a Mariangela

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Fernandez Steffens, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.306.797 de Barranquilla, para que represente los intereses de RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. Compañía de seguros de vida, en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así la apoderada está facultada para actuar frente a todas las instancias judiciales de la República de Colombia y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las autoridades antes citadas: Actuar en nombre de la entidad, notificarse; sustituir, conferir poder, conciliar, transigir, pagar, recibir, reasumir, responder, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexecutable de normas según corresponda, proponer recursos, proponer excepciones o en instancias judiciales. Con relación a los procesos de carácter laboral se le confiere al apoderado la facultad de conciliar, transigir, pagar, recibir, sustituir, reasumir, confesar, concurrir a la audiencias obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, conferir poder y en general adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la compañía. Tercero: La apoderada Mariangela Fernandez Steffens, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 55.306.797 de Barranquilla, manifiesta que acepta el presente mandato en todas sus partes.

Por Escritura Pública No. 3107 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 5 de junio de 2014, inscrita el 17 de junio de 2014 bajo el No. 00028261 del libro V, compareció Rodrigo Paredes Garcia identificado con cédula de ciudadanía No. 19.366.410 de Bogotá en su calidad de representante legal principal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Alma Rocio Ariza Fortich identificada con cédula de ciudadanía No. 45.766.003 de Cartagena, para que represente los intereses de RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así la apoderada está facultada para actuar frente a todas las instancias judiciales de la República de Colombia y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las autoridades antes citadas, actuar en nombre de la entidad,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

notificarse, sustituir, conferir poder, conciliar, transigir, pagar, recibir, reasumir, responder, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexecutable de normas según corresponda, proponer recursos, proponer excepciones o en instancias judiciales. Con relación a los procesos de carácter laboral se le confiere al apoderado la facultad de conciliar, transigir, pagar, recibir, sustituir, reasumir, confesar, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, conferir poder y en general adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la compañía.

Por Escritura Pública No. 3171 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2015 inscrita el 23 de junio de 2015 bajo el No. 00031397 del libro V, compareció María Clemencia Jaramillo Vargas identificado con cédula de ciudadanía No. 39.693.172 en su calidad de representante legal y tercer suplente del presidente por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Óscar Hernán Franco Grisales identificado con cédula ciudadanía No. 79.637.082 para que celebre ejecute y término toda clase de contrato a nivel nacional de proveedores asistenciales, de prevención y logísticos de la compañía de SEGUROS DE VIDA COLMENA S.A., las facultades conferidas en el presente documento solo podrán ser ejecutadas por el apoderado hasta por una cuantía de mil trescientos setenta y cinco (1375) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por Escritura Pública No. 4764 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 28 de agosto de 2015, inscrita el 4 de septiembre de 2015 bajo el No. 00031955 del libro V, compareció María Clemencia Jaramillo Vargas identificada con cédula de ciudadanía No. 39.693.172 de Bogotá en su calidad de representante legal y tercer suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Edwin Yamid Rojas Suarez identificado con cédula ciudadanía No. 1.049.611.157 de Tunja, para que represente los intereses de RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, en toda actuación de carácter privada, administrativo o judicial. Así la apoderada está facultada para actuar frente a todas las instancias judiciales de la República de Colombia y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental distrital y municipal, a efectos de que

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

pueda, frente a las autoridades antes citadas: Actuar en nombre de la entidad, notificarse, sustituir, conferir poder, conciliar, transigir, pagar, recibir, reasumir, responder, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexecuibilidad de normas según corresponda, proponer recursos, proponer excepciones o en instancias judiciales. Con relación a los procesos de carácter laboral se le confiere al apoderado la facultad de conciliar, transigir, pagar, recibir, sustituir, reasumir, confesar, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio. Absolver interrogatorios de parte, conferir poder y en general adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la compañía. Tercero: El apoderado Edwin Yamid Rojas Suarez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.049.611.157 de Tunja, manifiesta que acepta el presente mandato en todas sus partes.

Por Escritura Pública No. 1698 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 19 de abril de 2016, inscrita el 26 de abril de 2016 bajo el No. 00034297 del libro V, compareció Alma Rocio Ariza Fortich, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.766.003 de Cartagena, en su calidad de representante legal y cuarto suplente del presidente de COLMENA SEGUROS S.A, por medio de la presente escritura pública, otorga poder general amplio y suficiente a la Doctora Lina Maria Lopez Rincon, mayor de edad, vecina y domiciliada con la cédula de ciudadanía número 53.075.784 de Bogotá, para que represente los intereses de COLMENA SEGUROS S.A, en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así, la apoderada está facultada para actuar frente a todas las instancias judiciales de la República de Colombia, entiéndase jurisdicción civil, laboral, administrativa; y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal a efectos de que pueda, frente a las autoridades antes citadas: Notificar, conferir y sustituir poder, reasumir, conciliar, transigir, pagar, recibir, demandar y contestar demandas, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexecuibilidad de normas según corresponda, proponer recursos, proponer excepciones o en instancias judiciales, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, confesar, y en general adelantar todas las diligencias de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----  
carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la compañía.

Por Escritura Pública No. 906 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 1 de julio de 2016, inscrita el 12 de julio de 2016, bajo el No. 00034873 del libro V, compareció Alma Rocio Ariza Fortich, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.766.003 de Cartagena, en su calidad de representante legal y cuarto suplente del presidente de COLMENA SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Maria Claudia Torres Gonzalez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.102.805.629 de Sincelejo, para que represente los intereses de COLMENA SEGUROS S.A., en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial así, la apoderada está facultada para actuar frente a todas las instancias judiciales de la república de Colombia, entiéndase jurisdicción civil, laboral, administrativa, y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las autoridades antes citadas; notificarse, conferir y sustituir poder, reasumir, conciliar, transigir, pagar, recibir, demandar contestar demandas, demandar la nulidad o la nulidad el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexecutable de normas según corresponda, proponer recursos, proponer excepciones o en instancias judiciales, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, confesar, y en general adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la compañía.

Por Escritura Pública No. 1340 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 14 de septiembre de 2016, inscrita el 22 de septiembre de 2016, bajo el No. 00035590 del libro V, compareció Alma Rocio Ariza Fortich, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.766.003 de Cartagena, en su calidad de representante legal y cuarto suplente del presidente de COLMENA SEGUROS S.A., por medio de la presente escritura pública, otorga poder general, amplio y suficiente a Diego Javier Entralgo Aya, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.076.812 expedida en Bogotá D.C., para que represente los intereses de COLMENA SEGUROS S.A., NIT. 800.226.175-3, en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así, el apoderado está facultado para actuar frente a todas las instancias judiciales de la República de Colombia, entiéndase jurisdicción civil, laboral, administrativa; y

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las autoridades antes citadas: Notificarse, conferir y sustituir poder, reasumir, conciliar, transigir, pagar, recibir, demandar y contestar demandas, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexecutableidad de normas según corresponda, proponer recursos, proponer excepciones o en instancias judiciales, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, confesar, y en general adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la compañía. Tercero: El apoderado Diego JAVIER Entralgo Aya, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.076.812 de Bogotá, manifiesta que acepta el presente mandato en todas sus partes.

Por Escritura Pública No. 3158 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 9 de agosto de 2017 inscrita el 12 de octubre de 2017 bajo el registro No. 00038148 compareció Alma Rocio Ariza Fortich identificada con cédula de ciudadanía No. 45.766.003 de Cartagena en su calidad de representante legal y cuarto suplente del presidente de RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. Compañía de seguros de vida, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Jhonatan Jose Anaya Velilla identificado con cédula de ciudadanía No. 9.297.825 de Turbaco - Bolívar, para que represente los intereses de RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA, en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así el apoderado está facultado para actuar frente a todas las instancias judiciales de la república de Colombia y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las autoridades antes citadas: Actuar en nombre de la entidad, notificarse, sustituir, conferir poder, conciliar, transigir, pagar, recibir, reasumir, responder, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexecutableidad de normas según corresponda, proponer recursos y excepciones. Con relación a los procesos de carácter laboral se le confiere al apoderado la facultad de conciliar, transigir, pagar, recibir, sustituir, reasumir, confesar, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

interrogatorios de parte, conferir poder y en general adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la compañía.

Por Escritura Pública No. 4770 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 28 de agosto de 2018, inscrita el 20 de septiembre de 2018 bajo el registro No. 00040049 del libro V compareció Alma Rocio Ariza Fortich identificada con cédula de ciudadanía No. 45.766.003 expedida en Cartagena. En su calidad de cuarto suplente del presidente de COLMENA SEGUROS S.A, NIT 800.226.175-3. Que por la presente escritura pública, otorga poder general amplio y suficiente a Alfredo William Contreras López identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.359.686, para que represente los intereses de la COLMENA SEGUROS S.A., en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así el apoderado está facultado para ejecutar toda clase de operaciones, actos y contratos, encaminados a desarrollar la razón social de la regional centro, compuesta por la sucursal Bogotá y las agencias Ibagué, Neiva, Duitama, Villavicencio y Yopal, de conformidad con las atribuciones que se especifican a continuación: A) Celebrar o ejecutar en relación con la regional mencionada todos los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de los negocios que de conformidad con su objeto social y con las autorizaciones contenidas en las disposiciones legales, pueda adelantar la sociedad. B) Organizar lo relativo a la administración del personal de las agencias y establecimientos de comercio que dependan de ella, de conformidad con las directivas de la dirección general de la compañía. C) Constituir apoderados que representen a la sociedad judicial y extrajudicialmente, así como revocar los poderes otorgados. D) Actuar frente a todas las instancias judiciales de la república de Colombia y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las autoridades antes citadas: Notificarse, conferir poder, conciliar, transigir, pagar, recibir, proponer cualquier tipo de recursos y desistir de los mismos. E) Con relación a los procesos de carácter laboral se le confiere al apoderado la facultad de conciliar, transigir, pagar, recibir, confesar, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, conferir poder, y en general adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la compañía. Las facultades conferidas en el presente documento solo podrán ser ejercidas por el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

apoderado hasta por una cuantía de mil trescientos setenta y cinco (1375) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se exceptúan de esta prohibición los contratos para la administración de riesgos laborales y los otros ramos de seguros de personas que las sucursales y agencias celebren dentro del giro ordinario de los negocios de la compañía. No podrá el apoderado celebrar o ejecutar operaciones, actos o contratos, cuando ellos tengan por objeto la enajenación, adquisición, gravamen o limitación de bienes inmuebles o de los establecimientos de comercio de la compañía. No podrá el apoderado realizar actos u operaciones en virtud de los cuales la sociedad se comprometa a garantizar obligaciones de terceros.

Por Escritura Pública No. 6433 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 13 de noviembre de 2018, inscrita el 16 de noviembre de 2018 bajo el número 00040368 del libro V, compareció la doctora Alma Rocio Ariza Fortich identificada con cédula de ciudadanía No. 45.766.003 de Cartagena en su calidad de representante legal y cuarto suplente del presidente de COLMENA SEGUROS S.A. NIT 800.226.175-3., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a la doctora Diana Carolina Sanabria Mariño identificado con cédula de ciudadanía No. 52.809.274 para que represente los intereses de COLMENA SEGUROS S.A., en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así, la apoderada está facultada para actuar frente a todas las instancias judiciales de la república de Colombia y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las autoridades citadas: Actuar en nombre de la entidad, notificarse, conferir y sustituir poder, reasumir, conciliar, transigir, pagar, recibir, demandar y contestar demandas, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexecutable de la norma según corresponda, proponer recursos o proponer excepciones en instancias judiciales con relación a los procesos de carácter laboral se le confiere a la apoderada la facultad de conciliar, transigir, pagar recibir, sustituir, reasumir, confesar, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, conferir poder y en general, adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la compañía.

Por Escritura Pública No. 6432 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

13 de noviembre de 2018, inscrita el 5 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040530 del libro V, compareció Alma Rocio Ariza Fortich identificado con cédula de ciudadanía No. 45.766.003 de Cartagena en su calidad de representante legal y cuarto suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Ledyn Leonardo Camargo Avendaño identificado con cédula ciudadanía No. 79.976.294 de Bogotá D.C., para que represente los intereses de COLMENA SEGUROS S.A., en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así, el apoderado está facultado para actuar frente a todas las instancias judiciales de la república de Colombia y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las autoridades citadas: Actuar en nombre de la entidad, notificarse, conferir y sustituir poder, reasumir, conciliar, transigir, pagar, recibir, demandar y contestar demandas, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexecutable de la norma según corresponda, proponer recursos o proponer excepciones en instancias judiciales. Con relación a los procesos de carácter laboral se le confiere al apoderado la facultad de conciliar, transigir, pagar, recibir, sustituir, reasumir, confesar, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, conferir poder y en general, adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la compañía.

Por Escritura Pública No. 6431 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 13 de noviembre de 2018, inscrita el 5 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040531 del libro V compareció Alma Rocio Ariza Fortich identificado con cédula de ciudadanía No. 45.766.003 de Cartagena en su calidad de representante legal y cuarto suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Ángela Margarita Penagos Sotelo identificada con cédula ciudadanía No. 1.010.196.174, para que represente los intereses de COLMENA SEGUROS S.A., en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así, la apoderada está facultada para actuar frente a todas las instancias judiciales de la república de Colombia y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

autoridades citadas: Actuar en nombre de la entidad, notificarse, conferir y sustituir poder, reasumir, conciliar, transigir, pagar, recibir, demandar y contestar demandas, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexecutable de la norma según corresponda, proponer recursos o proponer excepciones en instancias judiciales. Con relación a los procesos de carácter laboral se le confiere a la apoderada la facultad de conciliar, transigir, pagar, recibir, sustituir, reasumir, confesar, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, conferir poder y en general, adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la compañía.

Por Escritura Pública No. 6430 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 13 de noviembre de 2018, inscrita el 5 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040533 del libro V, compareció Alma Rocio Ariza Fortich identificado con cédula de ciudadanía No. 45.766.003 de Cartagena en su calidad de representante legal y cuarto suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Vivian Natalia González Murillo identificada con cédula ciudadanía No. 52.881.761 de Bogotá D.C., para que represente los intereses de COLMENA SEGUROS S.A., en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así, la apoderada está facultada para actuar frente a todas las instancias judiciales de la república de Colombia y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las autoridades citadas: Actuar en nombre de la entidad, notificarse, conferir y sustituir poder, reasumir, conciliar, transigir, pagar, recibir, demandar y contestar demandas, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexecutable de la norma según corresponda, proponer recursos o proponer excepciones en instancias judiciales. Con relación a los procesos de carácter laboral se le confiere a la apoderada la facultad de conciliar, transigir, pagar, recibir, sustituir, reasumir, confesar, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, conferir poder y en general, adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----  
relacionadas con el objeto social de la compañía.

Por Escritura Pública No. 7162 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2018, inscrita el 11 de enero de 2019 bajo el registro No. 00040701 del libro V compareció Alma Rocío Ariza Fortich identificado con cédula de ciudadanía No. 45.766.003 en su calidad de representante legal y cuarto suplente del presidente de COLMENA SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, otorga poder general amplio y suficiente a Carmen Elena Neira Rueda identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.339.687, para que represente los intereses de la COLMENA SEGUROS S.A., en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así la apoderada está facultado para ejecutar toda clase de operaciones, actos y contratos, encaminados a desarrollar la razón social de la compañía en los departamentos de Santander y Norte de Santander, de conformidad con las atribuciones que se especifican a continuación: A) Celebrar o ejecutar en los departamentos de Santander y Norte de Santander, todos los actos y contratos relacionados con el giro ordinario de los negocios que de conformidad con su objeto social y con las autorizaciones contenidas en las disposiciones legales, pueda adelantar la sociedad. B) Organizar lo relativo a la administración del personal de las sucursales de la compañía en los departamentos mencionados, y de las agencias y establecimientos de comercio que dependan de ella, de conformidad con las directivas de la dirección general de la compañía. C) Constituir apoderados que representen a la sociedad judicial y extrajudicialmente, así como revocar los poderes otorgados. D) Actuar frente a todas las instancias judiciales de la república de Colombia y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las autoridades antes citadas: Notificarse, conferir poder, conciliar, transigir, pagar, recibir, proponer cualquier tipo de recursos y desistir de los mismos. E) Con relación a los procesos de carácter laboral se le confiere al apoderado la facultad de conciliar, transigir, pagar, recibir, confesar, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, conferir poder, y en general adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la compañía. Las facultades conferidas en el presente documento solo podrán ser ejercidas por la apoderada hasta por una cuantía de mil trescientos setenta y cinco (1375) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se exceptúan de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

-----

esta prohibición los contratos para la administración de riesgos laborales y los otros ramos de seguros de personas que se celebren dentro del giro ordinario de los negocios de la compañía. No podrá la apoderada celebrar o ejecutar operaciones, actos o contratos, cuando ellos tengan por objeto la enajenación, adquisición, gravamen o limitación de bienes inmuebles o de los establecimientos de comercio de la compañía. No podrá la apoderada realizar actos u operaciones en virtud de los cuales la sociedad se comprometa a garantizar obligaciones de terceros.

Por Escritura Pública No. 3751 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 17 de julio de 2019, inscrita el 21 de Agosto de 2019 bajo el No. 00042062 del libro V, compareció Alma Rocío Ariza Fortich identificada con cédula de ciudadanía No. 45.766.003 de Cartagena quien actúa en su calidad de Representante Legal y cuarto suplente del presidente de COLMENA SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública confiere poder general, amplio y suficiente a Álvaro Diego Miguel Enrique Román Bustamante, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.376.236 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 35.993 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre de COLMENA SEGUROS S.A., represente los intereses de la Entidad en cualquier clase de acto o diligencia pública o privada relacionada con asuntos laborales, de la Seguridad Social y/o Protección Social, de naturaleza administrativa y judicial. Para tal efecto, se le confiere expresamente la facultad de conciliar, transigir, pagar, recibir, sustituir, reasumir, confesar concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, contemplada en el Artículo 39 de la Ley 712 de 2001, absolver interrogatorios de parte y conferir poder. Igualmente está facultado para: Emitir correspondencia, atender requerimientos, firmar certificaciones o documentos con destino a cualquier entidad del Sistema de la Seguridad Social y/o Protección Social, de Fiscalización, Dirección, Vigilancia y Control de dicho Sistema y la UGPP, así como interponer cualquier tipo de acción o recursos en contra de sus actos. En general, para realizar todos los actos conducentes al buen logro de las gestiones encargadas en virtud de este mandato. En general, realizar todos los actos conducentes al buen logro de las gestiones encargadas en virtud de este mandato.

Por Escritura Pública No. 0324 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., del 05 de febrero de 2021, inscrita el 11 de Febrero de 2021 bajo el

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

registro No. 00044774 del libro V, compareció Alma Ariza Fortich identificada con cédula de ciudadanía No. 45.766.003, en su calidad de Representante Legal y cuarto suplente del Presidente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Karen Angélica Bermúdez Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 46.683.349 de Paipa (Boyacá), para que represente los intereses de la sociedad de la referencia, en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así, la apoderada está facultada para actuar frente a todas las instancias judiciales de la República de Colombia y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las autoridades citadas: actuar en nombre de la entidad, notificarse, conferir y sustituir poder, reasumir, conciliar, transigir, pagar, recibir, demandar y contestar demandas, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexecutable de la norma según corresponda, proponer recursos o proponer excepciones en instancias judiciales. Con relación a los procesos de carácter laboral se le confiere a la apoderada la facultad de conciliar, transigir, pagar, recibir, sustituir, reasumir, confesar concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, conferir poder y en general, adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la Compañía.

Por Escritura Pública No. 1528 del 4 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Junio de 2021, con el No. 00045404 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Adolfo Florez Velasquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.146.581, para que represente los intereses de Colmena Seguros S.A., en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así, el apoderado está facultado para actuar frente a todas las instancias judiciales de la República de Colombia, entiéndase jurisdicción civil, laboral, administrativa; y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las autoridades citadas: notificar, conferir y sustituir poder, reasumir, conciliar, transigir, pagar, recibir, demandar y contestar demandas, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

administrativos, demandar la nulidad o la inexecutable de las normas según corresponda, proponer recursos o proponer excepciones en instancias judiciales, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, confesar y en general, adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la Compañía.

Por Escritura Pública No. 1530 del 4 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Junio de 2021, con el No. 00045406 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Lina Juliana Sanchez Landazabal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.428.722, para que represente los intereses de Colmena Seguros S.A., en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así, la apoderada está facultada para actuar frente a todas las instancias judiciales de la República de Colombia, entiéndase jurisdicción civil, laboral, administrativa: y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las autoridades citadas: notificar, conferir y sustituir poder, reasumir, conciliar, transigir, pagar, recibir, demandar y contestar demandas, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexecutable de las normas según corresponda, proponer recursos o proponer excepciones en instancias judiciales, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, confesar y en general, adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la Compañía.

Por Escritura Pública No. 1529 del 4 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Junio de 2021, con el No. 00045407 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Pablo Araujo Ariza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.173.355, para que represente los intereses de Colmena Seguros S.A., en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así, el apoderado está facultado para actuar frente a todas las instancias judiciales de la República de Colombia, entiéndase

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

jurisdicción civil, laboral, administrativa; y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las autoridades citadas: notificar, conferir y sustituir poder, reasumir, conciliar, transigir, pagar, recibir, demandar y contestar demandas, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexecutable de las normas según corresponda, proponer recursos o proponer excepciones en instancias judiciales, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, confesar y en general, adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la Compañía.

Por Escritura Pública No. 2695 del 08 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2021, con el No. 00045653 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Héctor Mauricio Medina Casas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.795.035 de Bogotá D.C, para que represente los intereses de COLMENA SEGUROS S.A., en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así, el apoderado está facultado para actuar frente a todas las instancias judiciales de la República de Colombia, entiéndase jurisdicción civil, laboral, administrativa; y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las autoridades citadas notificar, conferir y sustituir poder reasumir, conciliar, transigir, pagar, recibir, demandar y contestar demandas, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexecutable de las normas según corresponda, proponer recursos o proponer excepciones en instancias judiciales, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, confesar y en general, adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la Compañía.

Por Escritura Pública No. 3720 del 09 de septiembre de 2021, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Octubre de 2021, con el No. 00046132 del libro V,

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Elcy Yuliana Sanchez Serna, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.959.168 expedida en Facatativá, para que represente los intereses de COLMENA SEGUROS S.A., en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así, la apoderada está facultada para actuar frente a todas las instancias judiciales de la República de Colombia y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las autoridades citadas: actuar en nombre de la entidad, notificarse, conferir y sustituir, poder, reasumir, conciliar, transigir, pagar, recibir, demandar y contestar demandas, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexequibilidad de la norma según corresponda, proponer recursos o proponer excepciones en instancias judiciales. Con relación a los procesos de carácter laboral se le confiere a la apoderada la facultad de conciliar, transigir, pagar, recibir, sustituir, reasumir, confesar, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, conferir poder y en general, adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la compañía.

Por Escritura Pública No. 5225 del 23 de noviembre de 2021, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 2021, con el No. 00046553 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la Doctora Carolina Gómez Gonzalez, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No 1.088.243.926 de Pereira, Para que represente los intereses de COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así, la apoderada está facultada para actuar frente a todas las instancias judiciales de la República de Colombia, entiéndase jurisdicción civil, laboral, administrativa; y ante todas las entidades administrativas del orden nacional departamental distrital y municipal a efectos de que pueda, frente a las autoridades citadas notificar, conferir y sustituir poder, reasumir, conciliar, transigir, pagar, recibir, demandar y contestar demandas, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexequibilidad de las normas según corresponda, proponer recursos o proponer excepciones en instancias judiciales, concurrir a la audiencia obligatoria de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, confesar en general, adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la Compañía.

Por Escritura Pública No. 0272 del 1 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 21 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el <F\_000000220059914>, con el No. <R\_000000220059914> del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Luisa Fernanda Bernal Vargas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.016.073.660, para que represente los intereses de COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., en toda actuación de carácter privado, administrativo o judicial. Así, la apoderada está facultada para actuar frente a todas las instancias judiciales de la República de Colombia, entiéndase jurisdicción civil, laboral, administrativa; y ante todas las entidades administrativas del orden nacional, departamental, distrital y municipal, a efectos de que pueda, frente a las autoridades citadas: notificar, conferir y sustituir poder, reasumir, conciliar, transigir, pagar, recibir, demandar y contestar demandas, demandar la nulidad o la nulidad y el restablecimiento del derecho de actos administrativos, demandar la nulidad o la inexecutable de las normas según corresponda, proponer recursos o proponer excepciones en instancias judiciales, concurrir a la audiencia obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio, absolver interrogatorios de parte, confesar y en general, adelantar todas las diligencias de carácter administrativo o judicial relacionadas con el objeto social de la Compañía.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

## ESTATUTOS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
1.865	14---IV-1.994	42-STAFE. BTA.	15---IV-1.994-NO.444.137
1.252	27-V --1.996	16-STAFE. BTA.	24---VI-1.996-NO.543.001
1.968	14-VIII-1.996	16 STAFE. BTA.	16-VIII-1.996 NO.550.944

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y dígame el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

E. P. No. 0001880 del 15 de agosto de 1997 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00603849 del 26 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0003056 del 30 de diciembre de 1997 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00617485 del 9 de enero de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000137 del 5 de febrero de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00669734 del 24 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000775 del 26 de mayo de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00682419 del 31 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000953 del 28 de junio de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00686129 del 29 de junio de 1999 del Libro IX
Cert. Cap. del 22 de mayo de 2000 de la Revisor Fiscal	00730932 del 30 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001372 del 29 de abril de 2003 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00881941 del 28 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002177 del 25 de junio de 2004 de la Notaría 64 de Bogotá D.C.	00941720 del 2 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003449 del 21 de noviembre de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01257538 del 24 de noviembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0003830 del 19 de diciembre de 2008 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01264596 del 22 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1523 del 24 de junio de 2009 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01308535 del 30 de junio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3166 del 1 de septiembre de 2010 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01417458 del 28 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2579 del 1 de junio de 2011 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01489798 del 21 de junio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 157 del 19 de enero de 2012 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01601751 del 27 de enero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 4922 del 18 de	01767293 del 23 de septiembre

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

septiembre de 2013 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2759 del 25 de mayo de 2015 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01944151 del 1 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 7194 del 20 de diciembre de 2018 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02413615 del 15 de enero de 2019 del Libro IX
E. P. No. 4308 del 30 de septiembre de 2021 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02751124 del 7 de octubre de 2021 del Libro IX
E. P. No. 0683 del 17 de febrero de 2022 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	02796263 del 23 de febrero de 2022 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 16 de agosto de 1996 , inscrito el 16 de agosto de 1996 bajo el número 00550890 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Fundación Social

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 1 de agosto de 2018 de Representante Legal, inscrito el 2 de agosto de 2018 bajo el número 02363100 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- INVERSORA FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-07-26

**\*\* Aclaración de Situación de Control y Grupo Empresarial \*\***  
Se aclara la Situación de Control inscrita el 2 de agosto de 2018 bajo el Registro No. 02363100 del libro IX, en el sentido de indicar

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que la sociedad inversora FUNDACIÓN SOCIAL SAS (matriz) comunica que ejerce situación de control directa sobre las sociedades BANCO CAJA SOCIAL S.A. Desde el 27 de julio de 2018, COLMENA SEGUROS S.A desde el 26 de julio de 2018, CAPITALIZADORA COLMENA S.A desde el 26 de julio de 2018, y ejerce situación de control indirecta sobre fiduciaria COLMENA S.A desde el 26 de julio de 2018 a través de BANCO CAJA SOCIAL S.A. (subordinadas). Así mismo, existe grupo empresarial con la FUNDACIÓN SOCIAL (matriz) y las sociedades subordinadas antes indicadas.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6522

Actividad secundaria Código CIIU: 6512

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre: ARL COLMENA SUCURSAL BOGOTA  
Matrícula No.: 00664602  
Fecha de matrícula: 15 de septiembre de 1995  
Último año renovado: 2022  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av El Dorado # 69 C - 03 To A Pisos 4,  
5 Y 9  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.565.462.504.953

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6522

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 1 de abril de 2022 Hora: 10:58:20**

Recibo No. 9422001182

Certificado sin costo para afiliado

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4220011825A692**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



2. Concepto **09** Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario

14812602290



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 2 6 1 7 5 | 3

6. DV

12. Dirección seccional  
Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

28. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

COLMENA SEGUROS RIESGOS LABORALES S.A., RIESGOS LABORALES COLMENA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

36. Nombre comercial

37. Sigla

RIESGOS PROFESIONALES COLMENA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9 Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

1 1 Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 72 10 71 P 6

42. Correo electrónico notificacionesdiancsv@fundaciongruposocial.co

43. Código postal 1 1 0 2 2 1

44. Teléfono 1

3 2 4 1 1 1 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 5 2 2

1 9 9 4, 0 4, 1 4

6 5 1 2

2 0 0 9, 0 2, 0 1

22

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 8 9 1 0 1 3 1 4 1 5 1 6 1 6 1 6 4 1 4 2 4 8 5 2 5 4

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

52 - Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

18- Obligación facturar por ingresos bienes

54 - Intercambio Automático de Informaci

08- Retención timbre nacional

16- Obligación facturar por ingresos bienes

09- Retención en la fuente en el impuesto

16- Obligación facturar por ingresos bienes

10- Obligado aduanero

41- Declaración anual de activos en el exte

13- Gran contribuyente

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 2 3

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

2022 - 02 - 15 / 09 : 57: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORTIZ ECHEVERRI WILMAR

985. Cargo Gestor II

**CERTIFICADO NÚMERO 0261 DE 2022**  
**COMO NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)**  
**DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ - ENCARGADO**

**CERTIFICO:**

Que por medio de la Escritura Pública número **SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO (#6.118) DEL VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO (2005)** de esta Notaría, la Señora **SILVIA CAMARGO COCK**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.681.710 expedida en Usaquén, actuando en calidad de Presidente y por tanto como Representante Legal de **COLMENA RIESGOS PROFESIONALES**, identificada con **NIT 800.226.175-3**, confirió **PODER GENERAL** a favor del señor **ERNEY LEONARDO CONTRERAS GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.451.735 expedida en Bogotá D.C., para que ejecute y celebre los actos que se indican en dicho instrumento público. -----

Se advierte que no existe en el protocolo de esta Notaría constancia alguna de que dicho PODER haya sido REVOCADO parcial o totalmente, o SUSTITUIDO hasta la fecha. -----

Para verificar el contenido y alcance fehaciente de los términos del poder, debe consultarse copia auténtica de la escritura mencionada. -----

\* \* \* \* \*

Se expide el presente certificado hoy cinco **(05)** de **abril** de dos mil veintidós **(2022)** con destino a: **EL INTERESADO**. -----



**DIEGO ZÁPATA GARCÍA**  
**NOTARIO CUARENTA Y DOS (42)**  
**DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ - ENCARGADO**  
**(Resolución SNR 01113 del 03 de febrero de 2022)** *[Signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.451.735**

**CONTRERAS GONZALEZ**

APELLIDOS

**ERNEY LEONARDO**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-NOV-1968**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**06-OCT-1986 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500100-00154601-M-0079451735-20090418 0010784489A 1 1990024160

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL